



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 6837/2021 Fecha: 17-08-2021	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Promoción y Desarrollo Local

Visto el expediente número 2021042190 relativo a la organización de la Muestra de Artesanía de celebrar en Punta del Hidalgo de San Cristóbal de La Laguna los días 28 y 29 de agosto de 2021, y resultando que:

PRIMERO.- El Señor Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico ha presentado propuesta para iniciar el expediente para celebración de la Muestra de Artesanía de Punta del Hidalgo, a celebrar durante las jornadas del 28 y 29 de agosto de 2021 en la Avenida Marítima de Punta del Hidalgo de San Cristóbal de La Laguna.

SEGUNDO.- Por el Área de Promoción Económica y Desarrollo Económico Local se han redactado las Normas reguladoras para la participación de los artesanos y artesanas en la actividad, en las que se han establecido los criterios de selección en cumplimiento de los artículos 3 y 5 de la Ley 20/2013, de 09 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

TERCERO.- En ejercicio de la competencia propia en materias de empleo y de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal, conforme se recoge en el artículo 11. f y g) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y en ejercicio de la facultad para conformar y ejecutar una política propia y diferenciada según se recoge en artículo 4. c) de la citada Ley, por esta Concejalía se programan diversos proyectos y actividades de promoción y dinamización del empleo y la economía local, entre las que se encuentra la Muestra de Artesanía de Punta del Hidalgo.

CUARTO.- El procedimiento administrativo está regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Por la Asesoría Jurídica se emite informe, con fecha 10 de agosto, en el que se deja constancia de que las normas por las que se rige la celebración de las muestras de artesanía, se pueden equiparar a un acto plúrimo con eficacia general y limitado en el tiempo (se agota con la celebración de las dos jornadas, el 28 y 29 de agosto de 2021), y en relación con las "Normas que rigen la celebración de la Muestra de Artesanía de Punta del Hidalgo y la adjudicación de los espacios destinados a los artesanos y artesanas", a celebrar los días 28 y 29 de agosto del corriente, el criterio de la Dirección de la Asesoría Jurídica ha sido manifestado en el informe con referencia nº 73/2021, de fecha 16 de junio, referencia del gestor municipal de expedientes 2021037400, expediente relativo a las Normas que rigen la celebración de la Muestra de Artesanía de Guamasá, en el que consta que, en cumplimiento del artículo 38.3 apartado d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la normativa que rige la celebración de la citada muestra de artesanía no incumple con el parecer del TJUE sobre la prohibición de trato discriminatorio entre operadores de distintos territorios

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal Ver firma	Fecha:	17-08-2021 13:04:52
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha:	17-08-2021 13:04
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico:	17-08-2021 13:18:05 Ver sello	- 1/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:08



de la UE, que estaría reflejado entre otras, en la SSTJUE de 6 de diciembre de 2007, de 20 de mayo de 2010, 5 de febrero y 18 de marzo de 2014, así como el criterio mantenido por el Tribunal Supremo respecto del principio de igualdad y la prohibición de discriminación entre operadores económicos de la unidad de mercado en su STS de 2 de junio de 2011.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, los Decretos de la Alcaldía-Presidencia números 9258/2020, de 14 de diciembre y 95/2021, de 13 de enero, así como el Decreto de la Sra. Alcaldesa Accidental número 6437/2021, de 3 de agosto, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las Normas que tienen por objeto fijar los criterios que regirán la participación de los artesanos y artesanas en la **Muestra de Artesanía de Punta del Hidalgo**, durante las jornadas del 28 y 29 de agosto de 2021.

"NORMAS QUE RIGEN LA CELEBRACIÓN DE LA MUESTRA DE ARTESANÍA DE PUNTA DEL HIDALGO Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LOS ARTESANOS Y ARTESANAS

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Las presentes Normas tienen por objeto fijar los criterios que regirán la participación de los artesanos y artesanas en la **Muestra de Artesanía de Punta del Hidalgo**, durante las jornadas del 28 y 29 de agosto de 2021, en el barrio de Punta del Hidalgo de San Cristóbal de La Laguna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

La actividad que se regula en las presentes Normas está sometida a lo previsto en el la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, especialmente en el artículo 11 y demás normativa que resulte aplicable.


ARTÍCULO TERCERO.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver el presente procedimiento así como las posteriores actuaciones que en desarrollo de lo aquí previsto sean precisas es la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en virtud de los Decretos números 9258/2020, de 14 de diciembre y 95/2021 de 13 de enero.

ARTÍCULO CUARTO.- NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN Y VIGENCIA

Las autorizaciones para realizar la actividad tendrán vigencia durante las jornadas del 28 y 29 de agosto, en horario de 10:00 h 20:30 h horas.

ARTÍCULO QUINTO.- SUJETOS

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejel	Fecha: 17-08-2021 13:04:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha: 17-08-2021 13:04	
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico: 17-08-2021 13:18:05	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09	

Para poder optar a los espacios que se oferten se deberá, en cualquier caso, estar en posesión del correspondiente **Carné de Artesano/a** y disponer de producción propia relacionada directamente con su oficio, además de cumplir aquellos requisitos establecidos por la normativa aplicable y las que se señalan en las presentes Normas.

ARTÍCULO SEXTO.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

6.1 Podrán participar personas físicas con capacidad jurídica y de obrar, que no se encuentren en ninguna causa limitativa de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite una relación jurídica con la Administración, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular del Carné de Artesano/a, expedido por el Cabildo Insular de Tenerife en vigor, o en su caso, se acredite la solicitud de su renovación.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Cumplir los requisitos establecidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de exposición y venta.
- d) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial.
- e) En el caso de personas procedentes de terceros países no comunitarios, documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.


6.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes normas, así como las indicaciones concretas que para el buen desarrollo de la actividad fueran establecidas por esta Concejalía.

Los interesados presentarán una solicitud al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna en modelo normalizado que se acompaña como **ANEXO I**, en el plazo de **CINCO (5) días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación en la Web corporativa (www.aytolalaguna.es).

No serán tenidas en cuenta por extemporáneas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo improrrogable de **TRES (3) días naturales**, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal	Fecha: 17-08-2021 13:04:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha: 17-08-2021 13:04	
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico: 17-08-2021 13:18:05		- 3/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante publicación en la citada página Web además de su comunicación por correo electrónico. La no subsanación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la misma.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.3- Presentación de solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación que se formalizarán en el **Anexo I** y se dirigirán a la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en aquellos legalmente admitidos (artículo 16 de la LPAP), además de en la Sede electrónica de la corporación. Junto con este anexo habrá que presentar:

- a) **Anexo II** de Declaración responsable debidamente cumplimentada - Los requisitos de participación indicados en el Artículo Sexto se entenderán acreditados mediante la presentación de este anexo.
- b) **Anexo III** indicando la documentación que se aporta para la valoración, según los criterios de selección de la base 6.4.

Documentación que se acompaña:

1. Fotocopia del DNI/NIE.
2. Fotocopia del Carné de Artesano/a vigente o, en su caso, acreditación de la solicitud de su renovación.
3. Breve descripción de los productos que se ofertarán, con las características y elaboración de los mismos.

La firma de la solicitud implica que el participante acepta el contenido de las presentes Normas.


6.4.- Determinación del orden de prelación.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas, en base a los criterios de baremación, por una Comisión que estará presidida por el Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, o en la persona en quien delegue y estará integrada por quien ostente la Jefatura de Servicio del Área de Promoción Económica y Desarrollo de la Economía Local, o persona en quien delegue, y por un técnico/a municipal del área que actuará como secretario/a.

Los criterios de selección de los participantes serán los siguientes:

Número	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Tener domicilio social de la actividad o estar domiciliado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna	40 puntos
2	Tener domicilio social de la actividad o estar domiciliado en otro municipio.	20 puntos

4

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejel	Fecha: 17-08-2021 13:04:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha: 17-08-2021 13:04	
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico: 17-08-2021 13:18:05	- 4/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09	

3	Figurar en situación de Alta en el IAE correspondiente a la actividad artesana.	15 puntos
4	Haber estado en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) correspondiente a la actividad artesana al menos 12 meses en los últimos 36.	15 puntos
5	Haber estado en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) correspondiente a la actividad artesana al menos 6 meses en los últimos 36.	5 puntos
6	Haber participado en muestras de artesanía organizadas por este Ayuntamiento en los últimos 8 años.	10 puntos por evento
7	Haber participado en muestras de artesanía organizadas por otras entidades públicas los últimos 8 años.	5 puntos por evento
8	Disponer de Web, blog o perfiles en redes sociales donde se haga referencia a su actividad artesana, que incluyan imágenes de los productos y forma de contacto. En el caso del blog o perfil social, debe constar actividad al menos 6 meses con anterioridad al inicio del plazo de presentación de la solicitud.	15 puntos
9	Disponer de catálogo comercial de la producción en formato impreso o digital.	10 puntos
10	Disponer de publicidad impresa (folleto).	10 puntos
11	Que el titular del carné de artesano/a tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%	15 puntos

En caso de empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el Criterio 1, y en el supuesto de que persistiera el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el Criterio 2, y en último término al orden de presentación de la solicitud.

Tras la valoración de las solicitudes, se procederá a elaborar la lista provisional de participantes seleccionados/as, de hasta un máximo de 15, quedando en lista de reserva las solicitudes que cumplan con los requisitos y no obtengan la puntuación necesaria inicialmente para participar, y en orden de prelación con indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los criterios objeto de valoración, y una lista de excluidos, por no reunir los requisitos exigidos y, en su caso, el/los motivo/s de exclusión.

En la Web www.aytolalaguna.es se publicará una lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, si los hubiere, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo máximo de dos **(2) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados ordenadas en base a la puntuación obtenida y la composición de la lista de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior, si el número de solicitudes fuera menor o igual que el de puestos ofertados y no resultara excluida ninguna solicitud, se considerará esta lista como definitiva y se procederá a la publicación de la misma en la citada Web.

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejel	Fecha:	17-08-2021 13:04:52
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha:	17-08-2021 13:04
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico:	17-08-2021 13:18:05	- 5/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09



ARTÍCULO SÉPTIMO.- ASIGNACIÓN DE PUESTOS

7.1.- En cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y las condiciones actuales de separación de los espacios, los puestos que se ofertan son un total de 15 carpas que corresponderán a artesanos y artesanas de diferentes oficios.


La asignación de cada puesto concreto se realizará por sorteo. Dicho sorteo se celebrará con antelación a los días de celebración de la muestra en las oficinas del Área de Promoción Económica y Desarrollo Económico Local y consistirá en, una vez realizada la valoración y selección, asignar a cada participante el número de puesto que será el que ocupará durante la celebración de la actividad.

7.2.- Por parte de la Concejalía se podrán eliminar del plano aquellos puestos que se consideren menos atractivos y proceder a sortear solo los se consideren más idóneos según criterios comerciales y de afluencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LOS ARTESANOS Y ARTESANAS PARTICIPANTES

Son obligaciones de los artesanos/as participantes, las siguientes:

- a) Tener expuesto durante toda la celebración de la actividad y de forma visible para el público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de posibles reclamaciones.
- b) Que los productos que sean expuestos para su venta hayan sido específicamente relacionados en la solicitud de participación presentada, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.
- c) Que el stand/carpa permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por el participante, o persona a cargo, previa comunicación a la Concejalía, en los supuestos de ausencia por motivos laborales, enfermedad, etc.
- d) La responsabilidad de los productos expuestos en el stand durante la vigencia de la autorización.
- e) No realizar acciones que alteren o impidan el normal desarrollo de la actividad.
- f) El material publicitario y divulgativo debe estar relacionados con los productos ofertados por el participante.
- g) No realizar promociones comerciales (ofertas, rebajas, liquidaciones o similares).
- h) Atender a los requerimientos que, en cumplimiento de estas Normas, le pueda realizar
- i) La responsabilidad del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario.
- j) No subarrendar los puestos a otros participantes.
- k) No consumir alcohol ni fumar en el stand.
- l) Conservar un comportamiento que no genere alteraciones de orden público o cualquier otra conducta escandalosa durante el desarrollo de la muestra, incluyendo los periodos de montaje e instalación y desmontaje.

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal	Fecha: 17-08-2021 13:04:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha: 17-08-2021 13:04	
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico: 17-08-2021 13:18:05	- 6/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09	

m) Comunicar oficialmente la renuncia a la participación en la actividad, si fuera el caso, con una antelación suficiente que no perjudique a la organización de la misma, y en todo caso con un mínimo de 48 horas al inicio de la actividad, así como informar de la no participación por cualquier causa sobrevenida con posterioridad a este periodo.

n) En particular, cumplir el protocolo de medidas anticovid-19.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del puesto correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse, en su caso, su no admisión en posteriores convocatorias de actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

ARTÍCULO NOVENO.- FACULTADES DE LA CONCEJALÍA

En uso de sus competencias, la Concejalía podrá adoptar las medidas que se consideren oportunas para el correcto desarrollo de la actividad, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación por el interesado.

Si se detecta que un/a artesano/a participante no cumple alguna de las obligaciones exigidas en estas Normas, se le comunicará verbalmente que lo subsane. De no hacerlo, se adoptarán las medidas que se estimen oportunas, pudiendo llegar a la retirada de la autorización.

Se levantará un acta final que contendrá todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la vigencia de las autorizaciones aprobadas. Estas incidencias se tendrán en cuenta para futuras actuaciones, especialmente en lo que respecta la participación a nuevas convocatorias y actividades.

La Concejalía se reserva el derecho a:


- Visitar todos los espacios/carpas.
- Retirar de inmediato cualquier espacio si detecta alguna irregularidad grave. En tal caso, el participante no tendrá derecho a reembolso o indemnización alguna.
- En caso de que el participante no se presente en el espacio sin causa justificada comunicada previamente, la Concejalía se reserva el derecho a disponer libremente del sitio no ocupado. El participante, en este caso, no tendrá derecho a indemnización alguna.
- Excluir de sucesivas convocatorias a los participantes que no cumplan con sus obligaciones durante la celebración del mismo (horarios de apertura, cierre, deterioro del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público...)
- Fotografíar, filmar puestos y productos expuestos en los mismos para su uso en sus publicaciones y promociones oficiales.

En el supuesto de modificación de fechas, cambio de ubicación de los espacios o su cancelación por causas de fuerza mayor o motivos no imputables a la Concejalía, no habrá derecho a la reclamación o indemnización por los participantes.

La Concejalía ostenta la prerrogativa de interpretación de las presentes Normas, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Tratamiento de datos de carácter personal

7

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal	Fecha: 17-08-2021 13:04:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha: 17-08-2021 13:04	
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico: 17-08-2021 13:18:05		- 7/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se establecen los datos siguientes:

-Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna único destinatario de la información aportada voluntariamente.

-Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de participación en la **Muestra de Artesanía de Punta del Hidalgo**.

-Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

-Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

-Cesión a terceras personas: Los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

-Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- IMPUGNACIÓN

Las presentes Normas, así cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

ANEXO I

Muestra de Artesanía de Punta del Hidalgo

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña.con
DNI/NIF, en nombre propio *o en representación de don/doña*
..... con
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificaciones en
.....loca
lidad.....C.P.....teléfonos.....
.....correo electrónico y **carne de**
artesano/a nºen el oficio de

Nombre de género sentido (opcional):

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal	Fecha:	17-08-2021 13:04:52
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha:	17-08-2021 13:04
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico:	17-08-2021 13:18:05	- 8/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09



INDICAR DIRECCIONES DE PERFILES DE LAS REDES SOCIALES:

Facebook:
Instagram:
Twitter:
Telegram:
Otras:

Por medio de la presente **SOLICITO** la participación la **MUESTRA DE ARTESANÍA DE PUNTA DEL HIDALGO**, promovida por la Concejalía de Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, suscribo la Declaración Responsable, y acompaño la documentación requerida en las Normas Regulatoras que seguidamente se relaciona.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia de DNI/NIE
- Fotocopia de Carné de Artesano/a
- *Anexo II* de la Declaración Responsable de los extremos señalados en el Artículo Sexto.
- *Anexo III* de documentación que se aporta para valoración según los criterios de selección.
- Relación de los productos que se ofrecerán a la venta y breve descripción de las características y elaboración de los mismos.

En San Cristóbal de La Laguna, a..... de..... de 2021

Firmado: (nombre y firma)


ANEXO II

Muestra de Artesanía de Punta del Hidalgo

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña..... con
DNI/NIF, en nombre propio *o en representación de don/doña*
..... con
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificaciones en
.....loca
lidad.....C.P.....teléfonos.....
.....correo electrónico y **carne de**
artesano/a nºen el oficio de

9

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal	Fecha: 17-08-2021 13:04:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha: 17-08-2021 13:04	
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico: 17-08-2021 13:18:05		- 9/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09

Nombre de género sentido (opcional):

DECLARO:

(Marcar lo que proceda)

- a) Ser titular del Carné de Artesano/a en vigor o, en su caso, se acredite la solicitud de su renovación.
- b) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad.
- d) Cumplir los requisitos establecidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de exposición y venta.
- e) En el caso de personas procedentes de terceros países no comunitarios, estar en posesión de documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.
- f) Mi compromiso de exhibir carteles identificativos de la autorización que se obtenga de modo visible y permanente en los puestos, así como los datos personales del artesano/a.
- g) Que manifiesto quedar informado/a de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, y/o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- h) Admitir expresamente que las notificaciones sean realizadas por vía correo electrónico.

En San Cristóbal de La Laguna, a..... de..... de 2021

Firmado: (nombre y firma)


ANEXO III

Muestra de Artesanía de Punta del Hidalgo

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA

Don/doña.....con
DNI/NIF en nombre propio o en representación de don/doña

10

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal	Fecha: 17-08-2021 13:04:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha: 17-08-2021 13:04	
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico: 17-08-2021 13:18:05		- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09

..... con
 DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificaciones en
localidad.....C.P.....teléfonos.....l.....
correo electrónico y carné de
 artesano/a nºen el oficio de

Nombre de género sentido (opcional):

Número	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:	Marcar
1	Tener domicilio social de la actividad o estar domiciliado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (no aportar certificado –comprobación de oficio).	
2	Tener domicilio social de la actividad o estar domiciliado en otro municipio (no aportar certificado –comprobación de oficio).	
3	Figurar en situación de Alta en el IAE correspondiente a la actividad artesana.	
4	Haber estado en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) al menos 12 meses en los últimos 36.	
5	Haber estado en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) al menos 6 meses en los últimos 36.	
6	Haber participado en muestras de artesanía organizadas por este Ayuntamiento en los últimos 8 años.	
7	Haber participado en muestras de artesanía organizadas por otras entidades públicas los últimos 8 años.	
8	Disponer de catálogo comercial en formato impreso o digital.	
9	Disponer de publicidad impresa o digital.	
10	Disponer de Web, blog o perfiles en redes sociales que incluyan imágenes de los productos y forma de contacto.	


En San Cristóbal de La Laguna, a..... de..... de 2021

Firmado: (nombre y firma)


Segundo.- Que se proceda por el Área de Promoción y Desarrollo Económico a todas las gestiones para realizar la difusión y tramitación que corresponda.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, don José Luis Hernández Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un

11

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal	Fecha:	17-08-2021 13:04:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha:	17-08-2021 13:04	
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E				
Fecha de sellado electrónico: 17-08-2021 13:18:05		- 11/12 -		Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09

certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejel	Fecha: 17-08-2021 13:04:52	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6837/2021	Fecha: 17-08-2021 13:04	
Nº expediente administrativo: 2021-042190 Código Seguro de Verificación (CSV): C398D8620A30318144904FB122FA1D1E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C398D8620A30318144904FB122FA1D1E			
Fecha de sellado electrónico: 17-08-2021 13:18:05	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-08-2021 13:18:09	